



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Firma Conjunta ST**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00326574- -UNC-ME#PDT

---

VISTO:

El EX-2025-00326574- -UNC-ME#PDT, por el cual se tramita la designación de docentes en el trayecto formativo del módulo "Herramientas para la Gestión Integral en Control Bromatológico y Ambiental"; y

CONSIDERANDO:

- Que por RR-2023-1943-E-UNC-REC se autoriza al Sr. Prorector de Desarrollo Territorial y responsable de Campus Norte UNC a dictar las resoluciones aprobatorias de los Contratos de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) para el dictado de trayectos formativos.
- Que, mediante la Resolución REFCS-2025-6-E-UNC-PDT#REC, se aprobó el módulo "Herramientas para la Gestión Integral en Control Bromatológico y Ambiental", a dictarse en el Campus Norte UNC los días 13 de marzo al 30 de abril de 2026, inclusive.
- Que por REFCS-2026-22-UNC-PDT#REC se aprobó la tasa para dicho trayecto, y se fijó un cupo para su dictado.
- Que los docentes Martín Fernando Caggia, Silvana Paola del Valle Giacinti y Edgardo Adrián Zapata reúnen las condiciones necesarias para las actividades que se le asignan, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa vigente, y se presenta la actualización de la documentación correspondiente: constancia de opción ante ARCA y Declaración Jurada de vínculos y cargos.
- Que la propuesta cuenta con informe de factibilidad presupuestaria elaborado por el Departamento Contable de la Secretaría General del Rectorado, conforme al artículo 4, inciso b), de la Ordenanza N° 05/12 del HCS.

Por ello,

EL PRORRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar los Contratos de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) para los docentes asignados al trayecto formativo "Herramientas para la Gestión

Integral en Control Bromatológico y Ambiental”, con los siguientes docentes:

- Silvana Paola del Valle GIANCINTI - DNI N° 20.817.877
- Edgar Adrián ZAPATA – DNI N° 29.253.780

ARTÍCULO 2°: Reconocer los servicios prestados bajo el régimen de docente libre -ad honorem al Sr. Martín Fernando Caggia - DNI N° 23.543.295.

ARTÍCULO 3°: Establecer que cada docente percibirá como retribución la suma que se consigna en cada caso, que comprenden al dictado y tutoría de clases, actividades prácticas y de evaluación (Etapa C), como se detalla a continuación:

Docente	DNI	Remuneración
Silvana Paola del Valle GIANCINTI	20.817.877	\$ 601.958,00 (Pesos seiscientos un mil novecientos cincuenta y ocho).
Edgar Adrián ZAPATA	29.253.780	\$ 300.979,00 (Pesos trescientos mil novecientos setenta y nueve)

ARTÍCULO 4°: Disponer que la erogación del presente contrato será atendida con *Fuente 12 - A.0001.021.004.000.12.55.00.00.01.00.3.4.5.0000.1.21.3.4* Recursos Propios del Campus Norte UNC.

ARTÍCULO 5°: Reconocer los servicios prestados por los Sr. Martín Fernando Caggia DNI N° 23.543.295; Silvana Paola del Valle Giancinti DNI N° 20.817.877 y Edgardo Adrián Zapata, DNI N° 29.253.780, desde el 13 de marzo al 30 de abril de 2026, inclusive.

ARTÍCULO 6°: Comunicar, registrar y archivar.